DECRETO No. 055

08 JUN 2021

POR EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO: "INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 *¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!*" DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313,numeral 2 y 339 de la Constitución Política Nacional, en concordancia con la Ley Orgánica de Planeación o Ley 152 de 1994, articulo 32 y subsiguiente y, la Ley 2056 de 2020 en su articulo 30.

CONSIDERANDO

Que los Planes de Desarrollo Social y Económico, constituyen el instrumento fundamental para asegurar el cumplimiento de los fines del estado, bajo principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que a través del Plan de Desarrollo Social y Económico se establecen las políticas, objetivos, los programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de gobierno inscrito por el alcalde para orientar su mandato.

Que el inciso segundo del artículo 339 de la Constitución Política señala que: "*Las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de entidades territoriales estarán*

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo."

Que el articulo 74 de la Ley 136 de 1994, modificado por el articulo 21 de la Ley 1551 de 2012, establece que: "*el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación".*

Que mediante la Ley 152 de 1994, se dictaron normas sobre planeación y formulación de planes de Desarrollo para la Nación y las entidades públicas del orden territorial, fijándose el procedimiento que se debe surtir para su elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control.

Que el artículo 342 de la Constitución Política, prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación Ciudadana en su elaboración.

Que el Plan de Desarrollo ***¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN*! 2020-2023,** fue concertado y conceptuado favorablemente por el Concejo Territorial de Planeación al cierre del mes de marzo de 2020, lo cual permitió durante los primeros meses de la vigencia 2020, la participación masiva, discusión, debate y construcción del proyecto de plan, en las diferentes veredas, corregimientos y sectores del Municipio, así como con los diferentes grupos de interés, para la posterior confección de la versión final y presentación ante el Honorable Concejo Municipal del Proyecto de Acuerdo de Plan de Desarrollo Municipal.

Que en cumplimiento con el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política el Honorable Concejo Municipal, adoptó las correspondientes líneas estratégicas, sectores, programas y subprogramas mediante **ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DEL 24 DE JUNIO DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2020-2023, *¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!"* Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO *MUNICIPAL NO. 002 DEL 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021* "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 005 DEL 24 DE JUNIO DE 2020".**

Que el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 establece: Ejercicios de planeación. En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificaran y priorizaran las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia
¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!
Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capitulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "Inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones".

Que el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, en el **parágrafo transitorio** determina: "Los alcaldes y gobernadores deberán dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley y por una única vez, mediante decreto, adoptar las modificaciones o adiciones al respetivo plan de desarrollo vigente, a fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, el cual se elaborar a partir de las mesas públicas de participación ciudadana, según lo establecido en el presente artículo y teniendo en cuenta las metas de desarrollo establecidas en el respetivo plan de desarrollo territorial.

Que por lo anterior, es necesario adoptar mediante decreto las modificaciones al Plan de Desarrollo ***¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN! 2020-2023,*** adoptando mediante **ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DEL 24 DE JUNIO DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2020-2023, *¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!"* Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL NO. 002 DEL 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 005 DEL 24 DE JUNIO DE 2020",**

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Plan de Desarrollo ***¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN! 2020-2023,*** un capitulo independiente de **inversiones con cargo a los**

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia
¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!
Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

Recursos del Sistema General de Regalías – SGR, el cual será incluido de manera autónoma a los capítulos ya aprobados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Identificar las inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, impactarán algunos de los componentes incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal aprobado, de la siguiente manera:

INICIATIVAS MUNICIPALES

1. Proyecto de pavimentación

Línea Estratégica: La Unión Competitiva

Sector: Transporte

Programa: Infraestructura red vial municipal y regional

Subprograma: Infraestructura urbana

Meta Producto: Realizar la pavimentación de un (1) Km de vías urbanas

Inversión Asignaciones directas e inversión local: 2021: $1.399.874.872

2022: $ 262.464.297

2023: $ 0,00

2. Proyecto enfoque de género.

Línea Estratégica: La Unión Competitiva

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural

Programa: Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales

Subprograma: Acceso a los servicios de financiamiento y a la gestión de riesgos naturales y de mercado del sector agropecuario y rural

Meta Producto: Formular y gestionar 4 proyectos para brindar apoyo económico al sector agropecuario a través de entidades públicas y privadas durante el cuatrienio

Inversión Asignaciones directas e inversión local: 2021: $ 0,00

2022: $ 30.000.000

2023: $ 0,00

3. *Proyecto remodelación parque principal*

Línea Estratégica: La Unión Competitiva

Sector: Vivienda

Programa: Ordenamiento territorial y gestión regional

Subprograma: Espacio público y mejoramiento del entorno

Meta Producto: Mejorar el entorno espacial de 2 barrios en el cuatrienio

Inversión Asignaciones directas e inversión local: 2021: $ 0,00

2022: $ 270.504.611

2023: $ 633.833.150

ARTÍCULO TERCERO: Identificar las iniciativas con impacto regional donde está incluido el municipio de la Unión Valle como beneficiario y que se financiaría con recursos de la asignación para la Inversión Regional

INICIATIVAS REGIONALES

1. Fortalecimiento de la producción, pos cosecha y comercialización de la caficultura sostenible y café especiales en el Valle del Cauca

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

Línea Estratégica: La Unión Competitiva

Sector: Agricultura y Desarrollo Rural

Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

Subprograma: Generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos.

Meta Producto: Incrementar en 100% el número de actividades que promuevan la generación de ingresos a pequeños productores rurales

2. Reforestación de cuencas hidrográficas del Valle del Cauca (Obando, Cartago, La Victoria, Riofrio Trujillo, San Pedro, La Unión, El Dovio, Sevilla, Bugalagrande, *El Cairo, Argelia, Versalles, Toro)*

Línea Estratégica: La Unión Sostenible

Sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible

Programa: Gestión integral del recurso hídrico

Subprograma: Conservación y restauración de ecosistemas.

Meta Producto: Reforestar 10 Ha con especies nativas en zonas de Importancia Estratégica

3. Reactivación y Fortalecimiento del desarrollo turístico del norte del Valle del Cauca, mediante el aprovechamiento de establecimientos gastronómicos como *ejes potencializadores*

Línea Estratégica: La Unión Competitiva

Sector: Comercio, Industria y Turismo

Programa: Productividad y competitividad de las empresas Hateñas

Subprograma: Turismo competitivo y sostenible

Meta Producto: Realizar cuatro (4) actividades de promoción turística durante el cuatrienio

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Incluir en el "Plan Plurianual de Inversiones" los valores y fuentes de financiación de los proyectos relacionados en el Articulo 2 Y 3 del presente Decreto, modificando el valor total de ejecución del presupuesto aprobado inicialmente para la fuente Inversión Asignaciones directas e inversión local en el Plan de Desarrollo ***¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN! 2020-2023.***

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones establecidas en **ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DEL 24 DE JUNIO DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2020-2023, *¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!"* Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL NO. 002 DEL 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 005 DEL 24 DE JUNIO DE 2020",** no serán modificadas.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, 08 JUN 2021

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA
Alcalde Municipal

Proyectó y Revisó: Arq. Elkin Mauricio Cano. Director Departamento Administrativo de Planeación